

22 SET. 2011

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña GRACIELA DEL CARMEN MURRAY PEÑA, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de fecha 22 de Septiembre de 2011, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

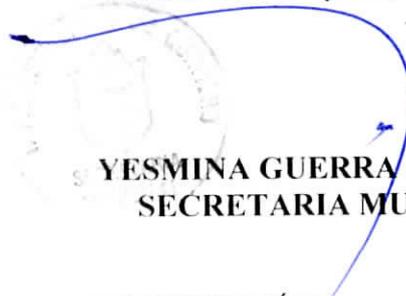
DECRETO

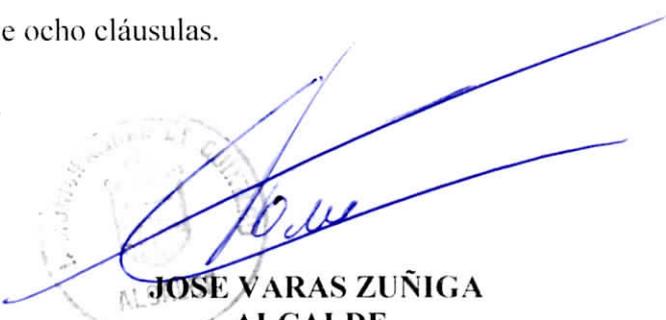
1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña GRACIELA DEL CARMEN MURRAY PEÑA, por concepto de deuda de asco domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED], de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	33.468.-
Pago 20% al contado	\$	6.694.-
Saldo neto a pagar en 12 cuotas de	\$	2.231.- 0,058 U.T.M

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese. Comuníquese. Cúmplase y Archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Finanzas
 - 4.- Asesor Jurídico
 - 5.- Dirección de Control
 - 6.- Interesada
 - 7.- Departamento de Aseo y Ornato.
- JVZ/YGS/ANU/anu.